

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 125 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, 22 DIC 2021

VISTA:

La Nota N° 63-DIS-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud del IETSI tiene entre sus funciones “Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD”, “Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional”;

Que, en ese sentido, con el objeto de fortalecer las competencias en investigación en el campo de la salud de los profesionales de ESSALUD para la elaboración de proyectos de investigación mixta con enfoque cualitativo y cuantitativo, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI propone llevar a cabo el “Programa de Formación Científica: Investigación Mixta, Enfoque Cualitativo y Cuantitativo 2022”, dirigido a todo el personal de ESSALUD que tenga interés en la materia;



Que, mediante el documento de Vista, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la convocatoria del "Programa de Formación Científica: Investigación Mixta, Enfoque Cualitativo y Cuantitativo 2022", la cual tiene por finalidad brindar herramientas en investigación mixta con enfoque cualitativo y cuantitativo a los profesionales de ESSALUD, para la elaboración de proyectos y artículos de investigación que permitan generar evidencia científica en la Institución;

Que, toda vez que la propuesta de Bases remitida se encuentra acorde con la normativa Institucional y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las mismas;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al "Programa de Formación Científica: Investigación Mixta, Enfoque Cualitativo y Cuantitativo 2022", que se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la adecuada difusión e implementación de la convocatoria aprobada en el artículo precedente, para lo cual debe hacer de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de ESSALUD, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
.....
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSI - ESSALUD

NIT: 8296/2021 377

F-G

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE FORMACIÓN CIENTÍFICA: INVESTIGACIÓN MIXTA, ENFOQUE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO 2022”

I. Finalidad de la Convocatoria

Capacitar y brindar herramientas en investigación mixta con enfoque cualitativo y cuantitativo para la elaboración de proyectos y artículos de investigación para generar evidencia científica en EsSalud.

II. Objetivo de la Convocatoria

Fortalecer competencias en investigación en el campo de la salud a profesionales de EsSalud para la elaboración de un proyecto de investigación mixta con enfoque cualitativo y cuantitativo.

III. Base Legal

- 3.1 Ley N° 27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2 Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento.
- 3.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.4 Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), aprobado por Resolución de Presidencia N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias.
- 3.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015, Reglamento de Organización y Funciones de IETSI - ESSALUD.
- 3.6 Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud.

IV. Ámbito de Aplicación

La convocatoria del “Programa de formación científica: investigación mixta, enfoque cualitativo y cuantitativo 2022” está dirigida a personal de salud de todas las disciplinas que se encuentren laborando en EsSalud.

Los profesionales beneficiarios del programa deben ser trabajadores de EsSalud bajo los regímenes laborales Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios y Residentes.

V. Aspectos Generales

5.1. Definiciones operativas

5.1.1 Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI): Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de estudio, y la supervisión de su ejecución.

5.1.2 Estudio de investigación: Conjunto de actividades programadas y



desarrolladas con la finalidad de responder a una pregunta de investigación. Su programación debe basarse en el documento denominado protocolo de investigación.

- 5.1.3 Estudio observacional: Investigación en la que el investigador se limita a recolectar información de registros existentes o a "la observación y el registro" de los acontecimientos sin intervención alguna en el curso natural de estos.
 - 5.1.4 Investigación mixta: Investigación que combina los enfoques cualitativos y cuantitativos en un mismo estudio.
 - 5.1.5 Investigación cualitativa: Investigación que se centra en las relaciones, las situaciones, los procesos e ideas. Parte del supuesto básico de que el mundo social está construido de significados y símbolos.
 - 5.1.6 Investigación cuantitativa: Investigación que se centra en cuantificar la recopilación y el análisis de datos basándose en un contraste de teorías ya existentes a partir de una serie de hipótesis.
 - 5.1.7 Investigador principal: Persona que lidera al equipo de investigación y está encargado de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados. Cuando labora en el órgano donde se desarrolla el estudio, es el responsable ante el CIEI, la IEAI y la gerencia o dirección.
 - 5.1.8 Artículo científico: es un informe escrito y publicado que describe resultados originales de investigación.
 - 5.1.9 Protocolo de investigación: Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos.
- 5.2. El profesional beneficiario del curso deberá laborar en EsSalud y estar en actividad al momento de su postulación a la convocatoria y deberá continuar laborando en la institución durante el desarrollo del programa.
 - 5.3. Todo beneficiario que no complete el programa no podrá postular a futuras convocatorias. Asimismo, están excluidos de participar en esta convocatoria los profesionales que hayan sido beneficiarios de cursos brindados por el IETSI, que no hayan sido concluidos.



VI. Aspectos específicos

6.1. Requisitos para la postulación:

- 6.1.1. El postulante debe llenar debidamente siguiente formulario:
<https://redcap.link/blrhv527>
- 6.1.2. En caso no se llenen todos los datos solicitados en el formulario o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

6.2. Plazo para la presentación de expedientes y Cronograma de la convocatoria

6.2.2. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expedientes será de acuerdo con el cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día de 09 de enero del 2022 a las 11:59 p.m. Los expedientes de postulación enviados después de la fecha y hora límite no serán considerados en la convocatoria.

6.2.3. El cronograma de la convocatoria es:

Etapa	Fechas
Convocatoria	22 de diciembre 2021 al 9 de enero del 2022
Selección de expedientes	10 de enero de 2022
Publicación de resultados finales	11 de enero de 2022
Inicio de Programa	12 de enero de 2022
Término de Programa	23 de marzo de 2022*

* La fecha de término puede ser modificada

6.3. De la Evaluación y difusión de resultados:

6.3.1. La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.

6.3.2. La DIS elegirá treinta (30) profesionales, cuya selección será en función a la ficha de criterios de calificación (Anexo 1).

6.3.3. La lista de ganadores se enviará a cada uno de los postulantes que hayan sido seleccionados para participar del programa, vía correo electrónico.

6.4. Del desarrollo del Programa:

6.4.1. El desarrollo del programa estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI.

6.4.2. Se desarrollará en nueve (9) sesiones, de forma virtual de 4:00 pm a 6:00 pm, los siguientes días:

Día	Temario
12/01/2022	Pre-Test Descripción del curso Introducción a la investigación científica en salud
19/01/2022	Introducción a la investigación: - Investigación cualitativa



	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación cuantitativa - Enfoque mixto
26/01/2022	<p>Diseños metodológicos y los campos de aplicación de la investigación mixto</p> <p>Ventajas y desventajas</p>
02/02/2022	Herramientas metodológicas cualitativas: observación, entrevistas, notas de campo. Registro
09/02/2022	Herramientas metodológicas cuantitativas: Operacionalización de variables e instrumentos de recolección de datos y plan de análisis estadístico.
16/02/2022	Tipo de muestreo (probabilístico, no probabilístico), cálculo de muestra (OpenEpi / EpiDat), inferencia estadística (valor p).
23/02/2022	Buenas prácticas: flexibilidad, triangulación, reflexividad y posicionamiento, muestreo, saturación.
02/03/2022	<p>Diseño de un estudio mixto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Selección de un tema de investigación. 2. Planteamiento del problema y de la problemática. 3. Formulación del objetivo deseable y de los objetivos de la investigación. 4. Elaboración de las preguntas de investigación
09/03/2022	
16/03/2022	
23/03/2022	<p>Procesamiento y análisis de la información recabada</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de información 2. Construcción de categorías. 3. Codificación de información. 4. Confiabilidad de la investigación cualitativa. 5. Conclusiones del análisis de caso y respuesta a la problemática.
30/03/2022	Lectura crítica de estudios mixtos
06/04/2022	Taller de software de análisis de datos ATLASTI
13/04/2022	<p>Discusión sobre el trabajo final: protocolo de investigación con enfoque mixto.</p> <p>Post Test</p>

* La fecha de término puede ser modificada

6.4.3. La participación de los profesionales seleccionados será cancelada si se registra falta o ausencia del profesional en tres o más sesiones. En este caso se dispondrán sanciones especificadas en las Disposiciones complementarias finales del presente documento. Asimismo, en



- situaciones de abandono o incumplimiento será notificado al área de correspondencia de la oficina del personal del órgano desconcentrado.
- 6.4.4. En caso el profesional participante del programa formativo deje de laborar en EsSalud, la DIS automáticamente cancelará su participación.
- 6.4.5. Se otorgará una constancia de participación del programa formativo, solo a aquellos participantes que obtengan como calificación, una nota mínima de 13 (trece).

VII. Disposiciones Complementarias Finales

Primera. - Con la presentación de sus postulaciones, los postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

Segunda. - De no culminar el programa, la DIS excluirá a los profesionales de convocatorias posteriores del Programa de Formación Científica, por un plazo de tres años; y de concursos de investigación y cursos organizados por la DIS durante un año.

Tercera. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

VIII. Anexos

Anexo 1. Ficha de criterios de calificación.



Anexo 1

FICHA DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Factores a evaluar	Criterios de calificación	Puntaje asignado por el evaluador	Puntaje máximo
Motivación profesional	Muy satisfactorio. (3) Satisfactorio. (2) Poco satisfactorio. (1)		Máximo 3 puntos.
CITI Vitae	Muy satisfactorio. (3) Satisfactorio. (2) Poco satisfactorio. (1)		Máximo 3 puntos.
Idea de investigación	Muy visible (3) Poco visible (2) No viable (1)		Máximo 3 puntos.
Puntaje total			Máximo 9 puntos.



Firma del evaluador: _____

Fecha de evaluación: ____ / ____ / ____